



Rosario, 05 de octubre de 2021.-

VISTO:

- El Decreto N°1374 /2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, la Resolución N° 1700 /2021 de Decano de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional, la minuta de reunión de la Comisión de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo con fecha 4/10/2021 y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Decreto N°1374/2021 expresa en el artículo 15º: "En todo el territorio provincial, a partir del día 1º de septiembre de 2021 autorizase la realización en forma presencial de las Asambleas y Actos Eleccionarios."

- Que, la Resolución de Decano N° 1700/2021 convoca a Reunión Especial de la Asamblea de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional a solo efectos de elegir Decano y Vicedecano para el periodo 2021–2025.

-Que, es necesario tener los actos administrativos que garanticen, el acto eleccionario, de acuerdo a las normas y protocolos de Seguridad e Higiene.

- Que, el Dictamen de la Comisión de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo aprueba el "Protocolo de Higiene y Seguridad" para la celebración de Elecciones de Decano y Vicedecano.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85º del Estatuto Universitario,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Protocolo de Higiene y Seguridad" para la celebración de la Elección de Decano y Vicedecano en la Facultad Regional Rosario de la U.T.N.

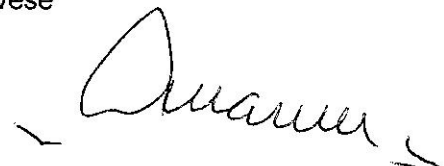
ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Planeamiento Institucional la gestión y el seguimiento a través de la Comisión de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo del cumplimiento de las normativas aprobadas.

ARTICULO 3º: Comunicar la presente al Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. Héctor Eduardo Alassa.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 385

UTN
FRRo
S.J.


Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano


Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico



**Protocolo de Higiene y Seguridad
para la Celebración de Elecciones 2021
de DECANO y VICEDECANO**

Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Rosario

INDICE

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Normativa de Referencia.....	3
4. Medidas de Prevención, Higiene y Seguridad para el Proceso Electoral.....	4
4.1. Con respecto al personal de apoyo y organización y autoridades que deben intervenir en el Proceso Electoral	4
4.1.a. Personal desafectado. Grupos de riesgo	4
4.1.b. Personal afectado al proceso electoral.....	4
4.2. Con respecto al espacio Institucional en el que se desarrollará el proceso electoral	5
5. Consideraciones generales con respecto al proceso electoral	5
5.1. Antes de la votación.....	5
5.1.a. Preparación del recinto electoral.....	5
5.1.b. Constitución de las Mesas de Votación	5
5.2. Durante la votación.....	6
5.2.a. Ingreso de los Votantes a la Institución	6
5.2.b. Procedimiento de votación.....	6
5.3. Luego de la votación	6
5.3.a. Escrutinio y conteo de votos.....	6
Anexo I	8

1. Objetivo

El presente documento tiene por objetivo establecer recomendaciones, acciones y medidas de prevención, que sirvan de marco general para la celebración de elecciones de DECANO y VICEDECANO, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rosario, bajo la modalidad de voto secreto y presencial, con el fin de minimizar la posibilidad de transmisión del virus SARS-CoV-2.

A través del mismo se busca contribuir al resguardo de la salud de todos los miembros de la Comunidad Educativa, garantizando el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, antes, durante y después del transcurso del proceso electoral.

Se aclara que las pautas definidas en el presente, podrán ser ampliadas o modificadas, de acuerdo a las variantes que se presenten en la situación epidemiológica de nuestra ciudad, y por lo tanto, estarán sujetas a los lineamientos definidos por las autoridades competentes a nivel Nacional, Provincial y Municipal.

2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación para la celebración de elecciones de DECANO y VICEDECANO, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rosario, bajo la modalidad de voto secreto y presencial, Elecciones 2021.

El contenido del mismo aplica tanto a los miembros de la Comunidad Educativa que participarán como votantes durante el proceso electoral, como así también, a todo el personal de apoyo y organización y autoridades de mesa que estarán presentes en la Institución.

3. Normativa de Referencia

- Res. CS Nº 38/2021 – Restablecimiento de Cronogramas electorales para elecciones Nacionales y Locales.
- Ord. CS Nº 1355/2012 – Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Ord. CS Nº 1540/2016 – Modificación Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Res. Decano Nº 1700/2021 – Convocatoria a Reunión Especial de la Asamblea de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Rosario.
- Res. MTESS Nº 207/2020 – Personal desafectado a la asistencia laboral.
- Res. Decano Nº 312/2020 – Plan de Retorno a las Actividades Presenciales, que incluye:
 - Protocolo de ingreso y egreso al establecimiento.
 - Protocolo de limpieza y desinfección de espacios comunes y lugares de trabajo.
 - Protocolo ante un caso sospechoso de COVID-19.
 - Manual de prevención y recomendaciones frente a la enfermedad COVID-19.

4. Medidas de Prevención, Higiene y Seguridad para el Proceso Electoral

4.1. Con respecto al personal de apoyo y organización y autoridades que deben intervenir en el Proceso Electoral

4.1.a. Personal desafectado. Grupos de riesgo

Dentro de la nómina de personal que se encuentre afectado al desarrollo de las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:
 - i. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
 - ii. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
 - iii. Inmunodeficiencias y enfermedades cancerígenas en tratamiento.
 - iv. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
 - v. Personas con certificado único de discapacidad cuya patología represente un incremento del riesgo.
 - vi. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3).

4.1.b. Personal afectado al proceso electoral

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene y sanitización personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición en todos los sectores donde se desarrolle el proceso electoral, por lo tanto, se recomienda:

- Controlar la temperatura de los trabajadores previo a la entrada al establecimiento, la cual debe ser menor de 37.5°C e interrogar acerca de la presencia o no de síntomas de COVID19.
- La higiene de manos de manera frecuente, ya que es la medida principal de prevención y control de la infección, principalmente:
 - al ingreso al lugar de trabajo.
 - antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, de comer;
 - luego de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.), manipular dinero, tarjetas de crédito / débito, llaves, animales, etc.;



- después de utilizar instalaciones sanitarias y de estar en contacto con otras personas.
- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con cualquier persona.
- Uso de cubrebocas en todo momento.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).

4.2. Con respecto al espacio Institucional en el que se desarrollará el proceso electoral

Se recomienda seguir los lineamientos dispuestos en el Plan de Actividades Presenciales, que incluye los siguientes Protocolos, aprobado por Res. de Decano Nº 312/2020:

- Protocolo de ingreso y egreso al establecimiento.
- Protocolo de limpieza y desinfección de espacios comunes y lugares de trabajo.
- Protocolo ante un caso sospechoso de COVID-19.
- Manual de prevención y recomendaciones frente a la enfermedad COVID-19.

5. Consideraciones generales con respecto al proceso electoral

5.1. Antes de la votación

5.1.a. Preparación del recinto electoral

El acto electoral se desarrollará en el SUM de la Institución. En el área de ingreso al mismo se dispondrá el Sector de Acreditación, que será responsable de habilitar el ingreso al recinto de los votantes.

En el ingreso al SUM, se colocará un Mapa indicador de la distribución de los votantes en el recinto, para la celebración de la Asamblea.

Del mismo modo se definirá la ubicación de los Cuartos Oscuros y sentidos de circulación unidireccionales asociados a cada uno de los Cuartos Oscuros.

En todos los sectores se deberá respetar el distanciamiento entre las personas, mínimo de 1,5 metros.

Se sanitizará y desinfectará el espacio físico utilizado para las elecciones antes de comenzar la jornada.

5.1.b. Constitución de la Mesa de Votación

Durante el transcurso de la Asamblea, y llegado el momento de la votación, se solicita a la Asamblea la designación de un representante de cada claustro como Autoridades de Mesa, quienes constituirán la Mesa de Votación. Dichas Autoridades tendrán a su cargo todo el proceso, hasta el recuento de votos.

Las Autoridades de Mesa deberán mantener 1,5 metros de distancia física, unas de otras. También ofrecerán a los votantes solución a base de alcohol al 70% y velarán por el cumplimiento del procedimiento de voto y las medidas de bioseguridad.

Cada Autoridad de Mesa tendrá un bolígrafo de uso exclusivo.

La Mesa de Votación será desinfectada, sanitizada por arrastre, al menos cada hora con toallas de papel y alcohol al 70%.

Toda persona presente en el recinto deberá utilizar barbijo en todo momento.

5.2. Durante la votación

5.2.a. Ingreso de los Votantes al recinto

Los Votantes ingresarán al recinto en el que se celebrará la Asamblea, debiendo acreditarse, en el Sector de Acreditación, sanitizar sus manos con solución de alcohol al 70% y dirigirse a la ubicación que le corresponde.

5.2.b. Procedimiento de votación

Se comenzará con la celebración de la Asamblea y llegado el momento de votar, a medida que son convocados, los Votantes deberán acercarse al Cuarto Oscuro respetando los sentidos de circulación definidos.

Antes de votar, las Autoridades de Mesa colocarán solución a base de alcohol al 70% en las manos del Votante.

El Votante se dirigirá al Cuarto Oscuro, emitirá su Voto y lo colocará en la Urna correspondiente.

Cada Votante firmará en la lista de personas habilitadas para votar con un bolígrafo propio, caso contrario, se le entregará uno previamente desinfectado con alcohol al 70%.

El Votante procederá a retirarse del Cuarto Oscuro siguiendo las rutas definidas de circulación.

5.3. Luego de la votación

5.3.a. Escrutinio y conteo de votos

El Escrutinio se desarrollará en el mismo recinto en el que se celebrará la Asamblea.

El escrutinio será controlado por las Autoridades de Mesa y todas las personas participantes del escrutinio deberán mantener una distancia de 1,5 metros entre ellas.

Las Autoridades de Mesa deberán utilizar un barbijo en todo momento y desinfectar sus manos al iniciar y al finalizar el escrutinio y conteo de votos.

Luego del recuento de votos, las autoridades pertinentes labrarán un Acta con bolígrafos propios o con otros previamente desinfectados, la cual también será firmada por algunos miembros de la Asamblea.



ANEXO I

